

DPH/FSV/015

CIRCULAR

N° 020

MAT.: ACLARA PROCEDENCIA DE APLICAR SUBSIDIO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICIÓN, CAPITULO 1 Y 2, EN COMUNA DISTINTA A LA DE APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

SANTIAGO, 20 MAR. 2009

DE: JEFE DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Se han recibido diversas consultas sobre la residencia de las familias para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de adquisición de vivienda construida, capítulo 1 y 2, al respecto se debe considerar lo siguiente:

1.- La operación siempre será de carácter regional, debiéndose tramitar el subsidio en la Región donde la vivienda elegida se encuentre ubicada.

2.- No obstante lo anterior, la persona postulante puede acreditar, a partir del domicilio que registra la aplicación de la Ficha de Protección Social, un domicilio distinto a la comuna o región donde vaya adquirir la vivienda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Jaime Silva Arancibia
JAIME SILVA ARANCIBIA
JEFE DE DIVISION DE POLÍTICA HABITACIONAL

Circulares vigentes de esta serie

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14						

[Signature]
CST/MLC/LEM

Distribución:

- GABINETE MINVU
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN TÉCNICA, DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO
- DIVISIÓN INFORMÁTICA
- SIAC
- DIRECTORES SERVIU (TODAS LAS REGIONES)
- SEREMI (TODAS LAS REGIONES)
- COORDINADORES REGIONALES FSV (TODAS LAS REGIONES)
- JEFE OOH (TODAS LAS REGIONES)
- GABINETE SUBSECRETARIA
- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES